MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0385-2023-MINEM/DGH

Lima, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0481-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852[1], se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5[2] que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3] se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N°

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.
[2] Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.
[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4I1BX4XL**

29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852), se establece que, el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, mediante el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852 se establece que, los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y la Secretaría General del MINEM;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE",

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4I1BX4XL**

aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH, vigente al momento del proceso de la Cuarta Convocatoria; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[4] se aprueba el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el MINEM;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD[5] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD[6] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD[7] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD[8] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

[4] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.
[5] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.
[6] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.
[7] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.
[8] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4l1BX4XL**

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD[9] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD[10] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD[11] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[12], modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM[13], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD[14] se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD[15] se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

---

[9] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.
[10] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.
[11] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.
[12] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.
[13] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.
[14] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.
[15] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4I1BX4XL**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0385-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[16], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD[17] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD[18] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 2014

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado por Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH[19]; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte";

Que, mediante el Informe Técnico N° 0481-2023/MINEM-DGH-FISE del 15 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la segunda semana del mes de diciembre de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir

[16] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.
[17] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.
[18] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.
[19] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2023.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4I1BX4XL**

Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la segunda semana del mes de diciembre de 2023, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0481-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico N° 0481-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0481-2023/MINEM-DGH-FISE.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/12/15 17:20:37-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4I1BX4XL**

INFORME TÉCNICO Nº 0481-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Azucena Rojas Solís de Tuya
Coordinadora Técnica (e) – FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Gestor Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales – 2023.12.S2 - Ica

Referencia : Expediente I-32909-2023

Fecha : San Borja, 15 de diciembre de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (Concesionario CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la segunda semana del mes de diciembre de 2023.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 29852[1], Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[4], se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.

2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[6], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[7], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.8 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[8], que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

---

[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[4] Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[5] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

3.4 En el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.

3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarios para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.

3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la cuarta modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

RIGOBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

3.10 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural,

entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.13 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

3.15 Mediante la segunda adenda al convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unifican las zonas en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.

3.16 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.17 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

3.18 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica".

4.2 Cabe señalar que, en virtud del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, el 04 de julio de 2023, se suscribió el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte".

4.3 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.4 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.5 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

4.6 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:

a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.

c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 1
Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2020	01/08/2020	06/04/2021	N° 094-2020-OS/CD
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 065-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 004-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 083-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 065-2023-OS/CD

Cuadro Nº 2
Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2022	07/04/2021	30/01/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 003-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 066-2023-OS/CD

d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Ica, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 3
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica[9]

Año-Mes	Con medidor G1.6		Con medidor G4	
	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2020-Set	539.01	193.52	---	---
2020-Nov	551.89	198.14	---	---
2020-Dic	553.92	198.85	---	---
2021-Ene	553.92	198.85	---	---
2021-Feb	553.92	198.85	---	---
2021-Mar	553.92	198.85	---	---
2021-Abr	567.76	203.83	---	---
2021-May	589.08	212.57	677.44	409.19
2021-Jun	589.07	212.56	677.44	409.19
2021-Jul	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Ago	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Sep	650.97	234.90	748.62	452.18

[9] Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural

Año-Mes	Con medidor G1.6		Con medidor G4	
	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2021-Oct	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Nov	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Dic	650.97	234.90	748.62	452.18
2022-Ene	646.10	233.14	743.02	448.80
2022-Feb	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Mar	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Abr	596.35	215.18	685.80	414.24

Cuadro Nº 4
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica[10]

MES-AÑO	Tipo de medidor	Gabinete asociado a la Interna	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
				Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
		En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
		En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
Junio 2022	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
		En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
		En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
Julio 2022	G1.6	----	244.41	352.67	292.46	266.22	250.31
	G4	----	244.41	419.38	359.29	333.08	317.20
Agosto 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Setiembre 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Octubre 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Noviembre 2022	G1.6	----	278.43	398.10	330.14	300.52	282.56
	G4	----	278.43	474.01	406.07	376.46	358.51
Diciembre 2022	G1.6	----	277.03	396.08	328.48	299.00	281.12
	G4	----	277.03	471.60	404.01	374.56	356.69
Enero 2023	G1.6	----	277.03	396.08	328.48	299.00	281.12
	G4	----	277.03	471.60	404.01	374.56	356.69
Febrero 2023	G1.6	----	252.61	395.98	328.39	298.93	281.06
	G4	----	252.61	471.58	404.00	374.53	356.67
Marzo 2023	G1.6	----	252.61	395.98	328.39	298.93	281.06
	G4	----	252.61	471.58	404.00	374.53	356.67
Abril 2023	G1.6	----	277.03	328.48	299.00	281.12	328.48
	G4	----	277.03	471.60	404.01	374.56	356.69
Mayo 2023	G1.6	----	236.60	386.59	320.61	291.84	274.40
	G4	----	236.60	460.26	394.30	365.54	348.10
Junio	G1.6	----	236.60	320.61	291.84	274.40	320.61

[10] Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural

2023	G4	----	236.60	460.26	394.30	365.54	348.10
Julio 2023	G1.6	----	228.58	373.49	309.75	281.95	265.10
	G4	----	228.58	444.66	380.94	353.16	336.31
Agosto 2023	G1.6	----	228.09	371.83	308.37	280.70	263.92
	G4	----	228.09	443.00	379.51	351.83	335.05
Setiembre 2023	G1.6	----	228.09	371.83	308.37	280.70	263.92
	G4	----	228.09	443.00	379.51	351.83	335.05
Octubre 2023	G1.6	----	228.09	371.83	308.37	280.70	263.92
	G4	----	228.09	443.00	379.51	351.83	335.05
Noviembre 2023	G1.6	----	229.01	401.91	333.30	303.40	285.27
	G4	----	229.01	479.28	410.59	380.66	362.50
Diciembre 2023	G1.6	----	229.10	401.91	333.3	303.4	285.27
	G4	----	229.10	479.28	410.59	380.66	362.50

e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.

f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.

g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.

h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.

i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.7 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.8 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.9 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales), a favor del Concesionario de Ica, CONTUGAS S.A.C.

4.10 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Retención del Fondo de Garantía

4.11 De acuerdo con el numeral 8.3 del Anexo del "Convenio para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE", en el marco de la Convocatoria realizada en virtud del Procedimiento aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.

4.12 En ese sentido, en el Anexo 1 y en el Anexo 2 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR que tienen convenio vigente con la retención del 2%.

Penalidades

4.13 De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio suscrito en el marco de la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.

4.14 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario CONTUGAS S.A.C. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la segunda semana del mes de diciembre de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y el Concesionario CONTUGAS S.A.C. por el periodo que comprende la segunda semana del mes de diciembre de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico FISE

Azucena Rojas Solís de Tuya
Coordinadora Técnica (e) - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Gestor Técnico FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

RLC/MAP/LFC/RCB/JMF

ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) - RESIDENCIAL[11]

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[12] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	81	129,144.75	2,583.01	126,561.74
2	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	77	123,546.64	2,471.02	121,075.62
3	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	74	117,207.51	2,344.25	114,863.26
4	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	27	42,671.42	853.47	41,817.95
5	PERU ENERGY SERVICIOS Y PROYECTOS GENERALES E.I.R.L.	25	38,805.40	776.15	38,029.25
6	ICATEG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22	34,221.67	684.47	33,537.20
7	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	21	32,288.66	645.81	31,642.85
8	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	19	29,582.25	591.67	28,990.58
9	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	19	30,853.24	617.09	30,236.15
10	GAMAARQ CONTRATISTAS S.A.C.	18	29,005.44	580.13	28,425.31
11	H & Q SERGEING E.I.R.L.	16	26,269.51	525.41	25,744.10
12	GRELUR GAS PERU S.A.C.	15	24,539.05	490.80	24,048.25
13	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	15	25,231.91	504.65	24,727.26

[11] Fuente: 2023.12.S2 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[12] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[12] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
14	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	13	21,888.33	437.78	21,450.55
15	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	10	15,481.65	309.65	15,172.00
16	GASES Y CONSTRUCCIONES TAVERA S.A.C.	8	12,370.14	247.41	12,122.73
17	BEDITEC PERU E.I.R.L.	7	11,505.57	230.12	11,275.45
18	COFAVP S.A.C.	7	11,185.68	223.72	10,961.96
19	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	6	9,977.66	199.56	9,778.10
20	GNC INGENIEROS SAC	6	9,314.32	186.29	9,128.03
21	GUTI HERMANOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. C.	6	9,370.01	187.41	9,182.60
22	G H R MOTOR'S SAC	5	8,044.65	160.90	7,883.75
23	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	4	6,111.64	122.24	5,989.40
24	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	4	6,111.64	122.24	5,989.40
25	NISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	4	6,516.74	130.34	6,386.40
26	VENTOCILLA ENERGIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	3	4,583.73	91.68	4,492.05
27	EMPREGAS S.A.C.	2	3,951.23	79.03	3,872.20
28	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	2	3,055.82	61.12	2,994.70
29	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	2	3,055.82	61.12	2,994.70

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[12] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
30	G & H GAS S.A.C.	1	1,527.91	30.56	1,497.35
31	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	1	1,527.91	30.56	1,497.35
32	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	1	1,730.46	34.61	1,695.85
	TOTAL	**521**	**830,678.36**	**16,614.27**	**814,064.09**

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) – NO RESIDENCIAL[13]

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[14] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	EMPREGAS S.A.C.	2	5,636.53	112.74	5,523.79
2	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	2	4,441.62	88.84	4,352.78
	TOTAL	**4**	**10,078.15**	**201.58**	**9,876.57**

[13] Fuente: 2023.12.S2 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[14] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE ICA – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL[15]

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Ica	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	21	4,814.93	7,555.03	12,369.96
2	NO RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	4	913.37	1,808.28	2,721.65
		TOTAL	**25**	**5,728.30**	**9,363.31**	**15,091.61**

[15] Fuente: 2023.12.S2 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".